

Bogotá D.C.

514

Señor (a)

**LUIS CARLOS CERPA PEREIRA**  
**NO APORTA DIRECCIÓN**  
**BARRIO LUIS CARLOS GALÁN**  
Ciudad

## Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

|                 |  |
|-----------------|--|
| ASUNTO:         | AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL y/o PRESENCIAL |
| EXPEDIENTE      | 2020514490100471E                        |
| RADICADO        | 2020514490100471                         |
| COMPORTAMIENTO: | COMPARENDO 27.6                          |

Por medio de la presente, me permito citarlo (a), fin llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública Virtual y/o (presencial) de conformidad con el Artículo 223 Tramite de Proceso Verbal Abreviado del CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - CNSCC (Ley 1801 de 2.016).

|           |                                     |
|-----------|-------------------------------------|
| FECHA     | 14/MARZO/2.024                      |
| HORA      | 4:10 P.M.                           |
| LUGAR     | INSPECCIÓN 1C. DISTRITAL DE POLICÍA |
| DIRECCIÓN | CALLE 153 A N°. 7-08 PISO 2°        |

En la Audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse, se dará aplicación al Parágrafo 1° Artículo 223 del CNSCC, que establece: *Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la Autoridad de Policía, considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.*

Atendiendo el hecho que el involucrado, no aporó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy 11 MAR 2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto de su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de, siendo las 7 de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco días hábiles y se desfija hoy 22 MAR 2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Atentamente,

  
**JOSÉ VICENTE ORTÍZ ROMERO**

Inspector 1C. Distrital de Policía  
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN  
[Jose.ortiz@gobiernobogota.gov.co](mailto:Jose.ortiz@gobiernobogota.gov.co)

Proyecto / elaboró: FAMJ/2.024

Revisó / aprobó: Dr. JOSÉ V. ORTÍZ R.

